



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

##### *Permuta de bienes inmuebles*

De acuerdo con lo que determinan los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Diputación Provincial la pertinente dación en cuenta para la permuta de una parte de un terreno de fincas rústicas del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

«Permuta de inmueble de naturaleza rústica, de propiedad municipal, sita en el polígono 507, parcela 113, en el paraje denominado «Marisanz», por otra parte de otra finca rústica, propiedad de Herederos de José Luis Sanz Sanz, sita en el polígono 506, parcela 139, en el lugar llamado «Valdecornejo», encontrándose todas estas fincas dentro del término municipal de Moradillo de Roa (Burgos)».

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Moradillo de Roa, a 2 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Enrique Mayor Lazuén